



ESTUDIOS PREVIOS

PRESTACION DE SERVICIOS DE ASEO, LIMPIEZA, CUMPLIENDO CON TODAS LAS NORMAS TECNICAS QUE SOBRE BIOSEGURIDAD E HIGIENE REQUIERE LA ESE HOSPITAL SAN JOSE DEL MUNICIPIO DE BELEN DE UMBRIA.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD QUE PRETENDE SATISFACER CON EL PROCESO DE CONTRATACION.

De conformidad con lo establecido en los artículos 209 y 267 de la Constitución Política de Colombia, en el artículos 6 de la Lay 100 de 1993, artículo 23 Ley 80 de 1993, artículo 13 de la Ley 1150 de 2007, decreto 1510 de 2013, la resolución 5185 de diciembre 04 de 2013 Y El Decreto 1082 de 2015. Se realiza el presente estudio previo.

DESCRIPCION DE LA NECESIDAD: La Empresa Social Del Estado ESE Hospital San José, atendiendo las normas que regulan el sistema de prestación de servicios en salud en las entidades del Estado con autonomía jurídica, administrativa y presupuestal. Para atender las necesidades de aseo y limpieza que debe realizar la entidad durante el día, los siete días de la semana, se necesita del personal suficiente e idóneo para atender cada uno de los servicios que por sus características se requieren en la entidad.

Dadas las limitaciones del personal en el área operativa que tiene la ESE, para atender las necesidades en la limpieza e higiene de las diferentes áreas donde se prestan los servicios y que, por la presencia permanente de los usuarios que circulan dentro de la institución esperando ser atendidos o acudiendo a los servicios que allí se prestan. Ante la latente necesidad de contar con el personal suficiente para que atienda estos servicios se requiere de una empresa con experiencia en la prestación del servicio de aseo y limpieza y suministro de los elementos mínimos requeridos para hacer la limpieza necesaria dada las características de residuos líquidos y sólidos que se generan en la entidad.

OBJETO A CONTRATAR: ESPECIFICACIONES, AUTORIZACIONES, PERMISOS, LICENCIAS REQUERIDOS PARA SU EJECUCION, DISEÑO, DOCUMENTOS TECNICOS.

OBJETO A CONTRATAR: Prestación de servicios de aseo, limpieza, cumpliendo con todas las normas técnicas que sobre bioseguridad e higiene requiere la ESE Hospital San José del municipio de Belén de Umbría.

ESPECIFICACIONES: De acuerdo a la necesidad y servicios requeridos se debe llevar a cabo las siguientes actividades durante la ejecución del contrato.

- 1) Aseo, desinfección, de pisos, baños, paredes muebles de oficina, vidrios, parqueaderos, máquinas y equipos sencillos en las instalaciones de la sede del PIC, en el consultorio de la unidad móvil y en las áreas programadas asignadas por el supervisor y/o interventor del contrato previa programación.
- 2) Recolectar desechos de materiales provenientes de laboratorio, hospitalización, urgencias y demás dependencias de la institución de acuerdo al protocolo.
- 3) Realizar la disposición de desechos de acuerdo al protocolo de la E.S.E.
- 4) El contratista debe efectuar esta labor con su recurso humano disponible, el cual debe ser idóneo y suficiente para el desempeño de las actividades.

- 5) El contratista suministrará los insumos y elementos de aseo requeridos para el cumplimiento en la limpieza y aseo de todas las áreas que integran la ESE utilizando bolsas y recipientes y que estos cumplan con los requisitos de identificación en el programa de reciclaje y almacenamiento para la disposición de los desechos hospitalarios.
- 6) El contratista se compromete a tener a sus empleados afiliados y al día en el pago de aportes al Sistema Integral de Seguridad Social.
- 7) El contratista garantizará el servicio contratado y responderá con el recurso humano necesario para cubrir cada una de las áreas de la ESE. Como también responderá por la por la vigilancia y seguridad del lugar donde se esté suministrando el servicio con las señales de prevención y precaución.
- 8) El contratista asignará un supervisor con la capacidad técnica, encargado de inspeccionar y/o evaluar las instalaciones para determinar el trabajo de limpieza que se requiere, para asegurar que cumpla con las especificaciones del contrato, el cual deberá hacer presencia dos horas diarias de lunes a sábado en la institución de la ESE Hospital San José, igualmente deberá hacer registro diario de su presencia en la misma. El horario y el manejo que se le dará a recomendaciones y hallazgos que surjan de esta supervisión, se pactarán con el supervisor del contrato.
- 9) Asumir el costo total del personal encargado de la prestación del servicio.
- 10) Estar a paz y salvo con el pago de los aportes a la Caja de Compensación Familiar, SENA e I.C.B.F y riesgos laborales (A.R.L) del personal a su cargo.
- 11) El Contratista será responsable de que los servicios que se presten estén debidamente autorizados y facturados.
- 12) Prestar los servicios con calidad, respeto y discreción en cada una de las áreas y cumplir con los planes de mejora, resultado de las auditorías internas y externas de la ESE.
- 13) Obrar con diligencia y oportunidad en los asuntos encomendados.
- 14) El contratista colaborará con el HOSPITAL en lo que sea necesario para que el objeto contratado se cumpla y que este sea de la mejor calidad.
- 15) Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.
- 16) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; en este caso, el Contratista deberá informar inmediatamente al Contratante esos hechos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato.
- 17) Cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes respecto al objeto del contrato.
- 18) Mantener coordinación permanente con los empleados del HOSPITAL encargados del área informando cualquier dificultad o irregularidad.
- 19) Cumplirá el contrato en los términos establecidos en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.
- 20) En el desempeño de su actividad y en relación con desechos, cumplir con los requisitos exigidos por EMDEPSA para el recibo de los productos y utilizar debidamente las unidades de empaque de conformidad con las instrucciones de EMDEPSA y de la E.S.E.
- 21) Deberá demostrar y garantizar que cada una de las personas a su cargo que ejecutará el contrato, se encuentra amparada por una póliza de responsabilidad civil extracontractual.
- 22) EL CONTRATISTA debe contar con un PROGRAMA DE SALUD OCUPACIONAL y designar un RESPONSABLE DEL MISMO, para lo cual se obliga a comunicar por escrito, sobre tal designación específica al CONTRATANTE.
- 23) Contar con un programa de desinfección a fondo, con las frecuencias que varían según el tipo de área (crítica, semi-crítica y no crítica), indicando los tipos de productos a utilizar y las diluciones para el cumplimiento de dicho objetivo
- 24) El personal que ejecute el contrato deberá realizar el diligenciamiento de todos los registros



estadísticos relacionados con las actividades desarrolladas durante la vigencia del presente contrato.
25) Como institución prestadora de servicios de salud y conforme a la resolución 1445 de 2006 del Ministerio de la Protección Social, por medio de la cual se definen las funciones de la entidad acreditadora, se adoptan otras disposiciones y se anexan los manuales de estándares del sistema único de acreditación, la propuesta deberá contener de manera expresa, cómo el contratista aportará para el cumplimiento de los estándares de gerencia de ambiente físico del Sistema Único de Acreditación que apliquen, según el objeto contractual. Así mismo deberá indicar por escrito, el compromiso a participar en la ejecución de los planes de acción que surjan del proceso de autoevaluación de los estándares de acreditación.

26) Manifestación por escrito al momento de suscribir el acta de inicio, sobre el cumplimiento en el uso del código de colores de las bolsas que se utilizarán para la disposición final de los desechos hospitalarios, conforme a la Norma Técnica ICONTEC GTC-24.

27) Obrará con lealtad y buena fe en las distintas etapas contractuales, evitando las dilaciones y entramamientos que pudieran presentarse.

28) No accederá a peticiones o amenazas de quienes actúen por fuera de la ley con el fin de obligarlos a hacer u omitir algún acto o hecho; en este caso, el Contratista deberá informar inmediatamente al Contratante esos hechos. El incumplimiento de esta obligación dará lugar a la caducidad del contrato.

29) Cumplir estrictamente con las disposiciones legales vigentes respecto al objeto del contrato.

30) Mantener coordinación permanente con los empleados del HOSPITAL encargados del área informando cualquier dificultad o irregularidad.

31) Cumplirá el contrato en los términos establecidos en la propuesta que hace parte integral del presente contrato.

32) En el desempeño de su actividad y en relación con desechos, cumplir con los requisitos exigidos por EMDEPSA para el recibo de los productos y utilizar debidamente las unidades de empaque de conformidad con las instrucciones de EMDEPSA y de la E.S.E.

33) Deberá demostrar y garantizar que cada una de las personas a su cargo que ejecutará el contrato, se encuentra amparada por una póliza de responsabilidad civil extracontractual.

34) Manifestación por escrito al momento de suscribir el acta de inicio, sobre el cumplimiento en el uso del código de colores de las bolsas que se utilizarán para la disposición final de los desechos hospitalarios, conforme a la Norma Técnica ICONTEC GTC-24.

35) El contratista deberá realizar el mantenimiento de los pisos de la E.S.E (limpieza, brillo y desmanchado del mismo) con los equipos requeridos para esta labor; así mismo anexar al inicio del contrato el cronograma de dicho proceso

MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA, JUSTIFICACION, FUNDAMENTOS JURIDICOS.

MODALIDAD DE SELECCIÓN: Para el presente proceso de contratación se realizará a través la modalidad de CONTRATACION DIRECTA.

JUSTIFICACION: Se requiere de la ejecución del presente contrato bajo la modalidad de contratación directa, tomando como base los lineamientos establecidos en el manual de contratación de la entidad, decreto 1510 de 2013 y el art. 9, la Resolución 5185 del 04 de Diciembre de 2013 y el Decreto 1082 de 2015.

VALOR ESTIMADO DEL CONTRATO Y LA JUSTIFICACIÓN.

VALOR ESTIMADO: De acuerdo a la necesidad y actividades a realizar en la ejecución del contrato,



se determina el valor por: **CIENTO UN MILLONES SEISCIENTOS MIL CIENTO NOVENTA Y CUATRO PESOS MCTE (\$101.600.194)**

JUSTIFICACIÓN: El valor estimado para el presente contrato se determina tomando como base los niveles salariales actualmente existentes en las entidades de salud, así como también los precios del mercado de insumos y suministro de artículos de aseo y teniendo en cuenta las actividades y funciones a realizar dentro de la ESE, perfil, idoneidad, experiencia.

PERFIL SOLICITADO

Persona jurídica, con experiencia no menor a dos años en la prestación de servicios de aseo y limpieza técnica para atender cada una de las actividades que por su característica deben ser realizadas en cada una de las áreas de salud, con un establecimiento de comercio legalmente constituido el cual se verificará con el certificado de la Cámara de comercio con una expedición no mayor de treinta (30) días calendario, Registro Único de proponentes (RUP), Registro Único Tributario, RUT, fotocopia representante legal, hoja de vida persona jurídica, certificados de experiencia relacionados con el presente objeto contractual.

ANALISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO.

Para la ejecución del contrato requerido, se toma como riesgo el incumplimiento en la oportunidad y calidad de los servicios solicitados por la entidad y que estos estén relacionados con el objeto contractual y sus obligaciones.

La mitigación en la ejecución del contrato se dará por el control que se dé a la ejecución y cumplimiento del mismo en el presente proceso, por la capacidad financiera con que el contratista debe asumir los valores a cancelar periódicamente a cada una de los servicios prestados.

GARANTIAS EXIGIDAS

Para el presente proceso y teniendo en cuenta los riesgos que se puedan dar en el servicio de Aseo y Limpieza, el contratista se obliga a constituir a su cargo y a favor de la ESE Hospital San José las siguientes garantías.

a) Cumplimiento. Por el veinte (20%) del valor total del contrato, durante el término de duración del contrato y cuatro (04) meses más.

b) Una póliza de calidad. Por el veinte (20%) del contrato por el término de éste y un (1) un año más.

c) Una Póliza de pago de salarios, prestaciones sociales e indemnizaciones por el veinte por ciento (20%) sobre el valor total de contrato, por el término del contrato y tres (3) años más.

d) De responsabilidad civil extracontractual Cubre a la ESE por perjuicios ocasionados por terceros derivados de la responsabilidad civil extracontractual. El valor de la garantía no podrá ser inferior al cinco (5%) del valor del contrato y no menor a doscientos salarios mínimos mensuales legales vigentes (200 SMMLV) al momento de la expedición de la póliza. Su vigencia será a partir de la firma del acta de inicio y hasta la fecha de ejecución del contrato.

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL.

La ESE Hospital San José, dentro de su presupuesto oficial cuenta con el siguiente código y disponibilidad presupuestal.



No. CDP	RUBRO	NOMBRE RUBRO	FECHA	VALOR
6	212215	Aseo	Enero 01 - 2019	\$101.600.194

FORMA DE PAGO Y PLAZO

Será en pagos parciales, mes vencido, a la presentación de los costos generados durante el período los cuales serán verificados con el cronograma de actividades y servicios prestados durante el período, factura de venta, revisión y autorización por parte del supervisor.

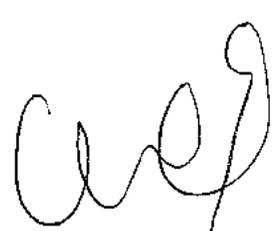
PLAZO: La vigencia y plazo de ejecución del presente contrato será de once (11) meses a partir de la firma del acta de inicio o fecha de legalización del contrato, sin exceder del treinta y uno (31) de diciembre de 2019.

PLAN DE COMPRAS: La presente necesidad y su objeto contractual se encuentran programada dentro del Plan de Compras de la ESE para la vigencia 2019.

SUPERVISION Y/O INTERVENTORIA

Será realizada por el funcionario designado por el ordenador (a) del gasto.


JOHN FREDY MONTOYA VELASQUEZ
Gerente


WILLIAM DE JESUS CANO QUINTERO
Revisó